



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Simulación - Digital
No.110013110023-2020-00341-00

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte demandada, se notificó del auto admisorio de la demanda, a través de apoderado judicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del CGP, por conducta concluyente.

Se reconoce al abogado JESUS GUILLERMO BOHORQUEZ PLAZAS, como apoderado judicial de las demandadas, en los términos y para los fines del poder conferido.

SECRETARÍA CONTROLE EL TÉRMINO CON QUE CUENTA LA PARTE PASIVA PARA CONTESTAR LA DEMANDA.

NOTIFÍQUESE (2).


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 60
HOY: 25 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria